



CRITERIOS APLICABLES AL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS INTERINOS DEL CUERPO DE OBSERVADORES EN METEOROLOGÍA DEL ESTADO DURANTE LA VIGENCIA PLAN PARA LA TRANSICIÓN A UNA NUEVA NORMALIDAD FRENTE AL COVID-19 EN AEMET

Con motivo del Plan para la Transición hacia una Nueva Normalidad aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 28 de abril de 2020 y cuyo objetivo es conseguir la recuperación paulatina de la vida cotidiana y la actividad económica, minimizando el riesgo que representaba la epidemia para la salud de la población y las posteriores resoluciones departamentales, la Presidencia de AEMET aprobó la Resolución 95/2020 Plan para la transición a una nueva normalidad frente al COVID-19 y la posterior expiración de la vigencia del estado de alarma, producida a las 00:00 horas del 21 de junio, y aprobación del Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La necesidad de mantener los servicios críticos esenciales de meteorología aeronáutica en unidades de AEMET de aeropuertos civiles y militares justifican la concurrencia de motivos de interés público que aconseja para la más ágil y mejor provisión de estas unidades y puestos de trabajo críticas la adaptación de los criterios de nombramiento de interinos del Cuerpo de Observadores ante esta situación excepcional y durante la vigencia de la Resolución 95/2020 Plan para la transición a una nueva normalidad frente al COVID-19 en AEMET.

La presente modificación, ha sido negociada y consensuada con las Organizaciones Sindicales del Grupo de Trabajo de AEMET, según acuerdo telemático de fecha 1 de julio de 2020.

## **CRITERIOS**

Los integrantes de la bolsa de interinos considerados personas vulnerables, de acuerdo con lo que informe el Ministerio de Sanidad,

- a) Las empleadas públicas que estén embarazadas o que hayan dado a luz recientemente.
- b) Las personas empleadas que se encuentren en período de lactancia.



AEMet

c) Los mayores de 60 años.

d) Aquellas personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades

cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer e inmunodepresión.

O los integrantes de la bolsa de interinos que pertenezcan a alguno de los siguientes colectivos:

a) Personas con cargas familiares derivadas de la COVID-19, por tener a su cargo menores,

mayores y personas dependientes y que se vean afectados por el cierre de centros

educativos, de mayores o de cuidados especiales, por el tiempo que las autoridades

competentes determinen.

Podrán acogerse, una vez justificada documentalmente su situación, a la posibilidad de rechazo

de oferta, manteniéndose la permanencia en las listas en la posición que ocupada en los

diferentes ámbitos geográficos; quedando por tanto sin efecto de manera temporal los efectos

relativos a exclusión de la relación de candidatos o pérdida de la posición en las listas, en caso de

rechazar la oferta (Puntos 8.5 y 9 de la citada Resolución de 15 de julio de 2019).

Los presentes Criterios quedarán automáticamente sin efecto en el momento en que quede sin

efecto la Resolución 95/2020 de la Presidencia de AEMET por la que se aprueba Plan para la

transición a una nueva normalidad frente al COVID-19.

EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

Miguel Ángel López González

(firmado digitalmente)

